

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 19078**

04 de diciembre, 2020
DFOE-SD-2305

Máster
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA**
pilar.garrido@mideplan.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información complementaria en relación con la disposición 4.6 contenida en el informe N.° DFOE-SOC-IF-00021-2018.

Me refiero al oficio N.° 17432 (DFOE-SOC-1328) del 05 de diciembre de 2018, mediante el cual la Contraloría General le remitió el informe N.° DFOE-SOC-IF-00021-2018, concerniente a la auditoría operativa sobre la eficacia de la preparación para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con énfasis en género (ODS 5). En dicho informe, se emitió la siguiente disposición:

“A LA M.SC. MARÍA DEL PILAR GARRIDO GONZALO, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.6 Proponer al Consejo de Alto Nivel de los ODS una directriz para que los Ministerios e instituciones del nivel central definan e implementen acciones específicas en materia de género, para ejecutar a lo interno (tanto en su labor sustantiva como de apoyo), alineadas a la Política Nacional para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres (PIEG), a la Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (PLANNOVI) y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5). Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de enero de 2019, una certificación donde se haga constar que se elevó dicha propuesta al Consejo de Alto Nivel de los ODS. Ver párrafos 2.4 al 2.27.”

En relación con la disposición transcrita, mediante oficio N.º DM-1568-2019 del 14 de octubre de 2019, se remitió la certificación N.º 052-2019 en la que se hace constar su cumplimiento. De manera específica, se indicó que se recomendó al señor Presidente de la República -mediante oficio N.º DM-065-2019 del 29 de enero de 2019- girar instrucciones en el seno del Consejo de Alto Nivel para que las instituciones del Poder Ejecutivo definan e implementen acciones específicas en materia de género, alineadas con la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (PIEG) y la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI), promoviendo principalmente su fortalecimiento y la ampliación de su alcance hacia el cumplimiento del ODS 5; lo anterior, en lugar de emitir o girar nuevas directrices o políticas institucionales. Asimismo se señala que esa gestión ha permitido avanzar en la definición de los planes de acción correspondientes tanto a la PIEG como a PLANOVI.

Por otra parte, con el citado oficio, se adjuntó copia del acta del Consejo de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada el 03 de octubre de 2019, relacionada con la disposición 4.4, en la cual los miembros de ese órgano acordaron acoger la directriz propuesta por el Despacho Ministerial de Planificación Nacional y Política Económica, en línea con lo establecido en la disposición 4.6, para que los jefes de instituciones definan e implementen acciones específicas en materia de género, alineadas con la PIEG, PLANOVI y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022, en coordinación con el INAMU y MIDEPLAN para ampliar la cobertura de estos instrumentos y potenciar acciones afirmativas.

Al respecto, procede indicar que según lo indicado en el informe de fiscalización que nos ocupa (párrafos 2.12-2.16), el gobierno se encuentra iniciando el proceso de adopción de mecanismos que permitan integrar el ODS 5 en las políticas, planes, programas y presupuestos, ya que en general se visualizaba escasa integración del enfoque de género en los servicios que brindan las diferentes instituciones del país, y se señaló como una de las causas identificadas, las debilidades en la consolidación del “Enfoque Integrado de Gobierno”, que se conceptualiza como un conjunto de medidas que buscan aumentar la integración, la coordinación y las capacidades institucionales ante la problemática generada por la fragmentación de los servicios públicos, pues facilita que los organismos gubernamentales logren los resultados que no lograrían trabajando de forma aislada.

DFOE-SD-2305

-3-

04 de diciembre, 2020

Por lo anterior, considerando que en la directriz propuesta por ese Despacho y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -dado su carácter general- no se identifican con claridad qué acciones se llevarán a cabo para fortalecer la consolidación del “Enfoque Integrado de Gobierno”, mucho le agradeceré informar en el transcurso de los **diez días hábiles** contados a partir del recibo de este oficio, sobre las actividades que ha desarrollado y/o impulsado ese Ministerio para dicho fin.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



EGP/aua/mvm

Ce: Sra. Olga Villareal Oviedo, encargada del expediente de cumplimiento, MIDEPLAN. olga.villareal@mideplan.go.cr
G: 2017002237-3
NI: 28134 (2019)